

27 NOV 2013

Exposado en pesos

USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE LA DEUDA ACUMULADO DESDE EL 01-01-23 A 30-09-23

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

PRESTAMISTA	MONEDA	USO DEL CREDITO ACUMULADO	BASE DEVENGADO ACUMULADO			BASE CALA ACUMULADO		
			AMORTIZACION	INTERES	OTROS GASTOS	AMORTIZACION	INTERES	OTROS GASTOS
GOBIERNO NACIONAL	\$	14.094.133,076,75	6.251.039,161,08	391.895.333,56	2.735.199,95	6.251.039,161,08	391.895.333,56	2.735.199,95
TESORO NACIONAL	\$	-	-	43.579.370,46	-	-	43.579.370,46	-
De la Adm. Central L. Plazo: Sec. Energía-Gasoducto Patagónico	\$	-	-	43.579.370,46	-	-	43.579.370,46	-
Fondo de Gta. De Sustentabilidad del SIPA-FGS	\$	-	-	-	-	-	-	-
FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROV.	\$	14.000.000.000,00	5.251.375.366,44	175.210.292,66	-	5.251.375.366,44	175.210.292,66	-
Programa para la Emergencia Financiera Provincial	\$	-	2.233.389.467,63	2.111.188,69	-	2.233.389.467,63	2.111.188,69	-
Programa de Convergencia Fiscal	\$	-	1.362.116.622,24	169.901.761,31	-	1.362.116.622,24	169.901.761,31	-
Convenio de Asistencia Financiera	\$	14.000.000.000,00	1.665.889.276,57	3.197.342,66	-	1.665.889.276,57	3.197.342,66	-
Fondo Fiduciario Leodeo	\$	-	-	-	-	-	-	-
OTROS FONDOS FIDUCIARIOS	\$	-	600.958.737,87	34.632.752,90	-	600.958.737,87	34.632.752,90	-
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	\$	-	600.958.737,87	34.632.752,90	-	600.958.737,87	34.632.752,90	-
FINANCIAMIENTO DE ORG. INTERNAC. DE CREDITO	\$	94.133.076,75	312.619.444,90	124.490.589,70	2.735.199,95	312.619.444,90	124.490.589,70	2.735.199,95
BID	\$	94.133.076,75	289.991.792,47	103.199.967,33	2.735.199,95	289.991.792,47	103.199.967,33	2.735.199,95
BID 940 y BID 1134-PROMIEBA	\$	-	36.565.650,25	3.982.468,87	-	36.565.650,25	3.982.468,87	-
BID 1956/OC -PROSAP II	\$	-	140.109.342,55	45.180.223,05	-	140.109.342,55	45.180.223,05	-
BID 2573/OC -PROSAP III	\$	-	35.963.438,94	20.113.980,70	-	35.963.438,94	20.113.980,70	-
BID 3806/OC -PROSAP IV	\$	94.133.076,75	128.170,93	92.670,91	2.735.199,95	128.170,93	92.670,91	2.735.199,95
BID 1855/OC -Programa de mejora en la gestión municipal	\$	-	77.225.189,80	33.830.623,80	-	77.225.189,80	33.830.623,80	-
BIRF	\$	-	22.627.652,43	21.290.622,37	-	22.627.652,43	21.290.622,37	-
BIRF 7833-PIV-Programa de infraestructura vial provincial	\$	-	22.627.652,43	21.290.622,37	-	22.627.652,43	21.290.622,37	-
OTROS	\$	-	-	-	-	-	-	-
EIDA N 648/AR -PRODERPA	\$	-	-	-	-	-	-	-
FINANC. POR CONV. BILATERALES INTERNACIONALES	\$	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	\$	-	76.085.611,87	13.982.327,84	-	76.085.611,87	13.982.327,84	-
ENOHSA	\$	-	76.085.611,87	13.982.327,84	-	76.085.611,87	13.982.327,84	-
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	\$	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES BRIAS. Y FINANCIERAS REG. B.C.R.A.	\$	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES BRIAS. Y FINANCIERAS NO REG B.C.R.A.	\$	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-
DEUDA CONSOLIDADA	\$	-	95.157.718,06	95.157.718,06	-	95.157.718,06	95.157.718,06	-
Saldo Residual TIDEP	\$	-	-	-	-	-	-	-
Intereses proveedores (ex Tradeep)	\$	-	95.157.718,06	95.157.718,06	-	95.157.718,06	95.157.718,06	-
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	\$	3.983.393.858,00	20.266.897.085,52	13.580.844.021,08	256.442.023,18	3.983.393.858,00	20.266.897.085,52	13.580.844.021,08
TITULOS PUBLICOS LOCALS	\$	3.983.393.858,00	6.646.237.980,84	6.402.678.476,54	81.214.062,69	3.983.393.858,00	6.646.237.980,84	6.402.678.476,54
BONOS COLOCACION VOLUNTARIO	\$	3.983.393.858,00	6.646.237.980,84	6.402.678.476,54	81.214.062,69	3.983.393.858,00	6.646.237.980,84	6.402.678.476,54
Bono de Conversión - FGS	\$	683.516.403,00	-	1.132.102.189,65	114.950,00	683.516.403,00	-	1.132.102.189,65
TIDEPH 2021	\$	-	-	1.478.660.055,72	-	-	-	1.478.660.055,72
Letras de Tesorería en pesos	\$	-	3.996.711.105,84	3.648.504.408,08	-	3.996.711.105,84	3.648.504.408,08	-
Letras de Tesorería en dólares	\$	3.299.877.455,00	2.649.526.875,00	143.411.823,09	4.536.840,99	3.299.877.455,00	2.649.526.875,00	143.411.823,09
BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO	\$	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-
TITULOS PUB. INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)	\$	-	13.620.659.104,68	7.178.165.544,54	175.227.960,49	13.620.659.104,68	7.178.165.544,54	175.227.960,49
Títulos de la Deuda Publica-BOPRO	\$	-	502.814.104,68	31.759.185,47	38.963.132,13	-	502.814.104,68	31.759.185,47
Títulos de la Deuda Publica-BOCADE	\$	-	13.117.845.000,00	7.146.406.359,07	136.264.828,36	-	13.117.845.000,00	7.146.406.359,07
GARANTIAS VIO AVALES *	\$	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	\$	-	66.079.206,25	85.956.182,20	-	66.079.206,25	85.956.182,20	-
Sentencias judiciales deudas sin consolidar	\$	-	43.424.861,69	-	-	43.424.861,69	-	-
Provisión para acuerdos transaccionales	\$	-	6.773.554,66	-	-	6.773.554,66	-	-
Caja Complementaria Doopente	\$	-	15.880.789,90	85.956.182,20	-	15.880.789,90	85.956.182,20	-
Asoc.de Misa y Func.Jud.Ch.Prov.Ch.sécc.de amp.expte.390/08	\$	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	\$	18.077.626.934,75	26.594.015.452,85	14.153.853.264,90	259.177.223,13	18.077.626.934,75	14.153.853.264,90	259.177.223,13

Cra. Paula Antezola
 Delegada de la Unidad Central
 M.C. Contralora General
 Contraloría General



Cra. Mario Cesar Owen
 SUBCONTADOR GENERAL



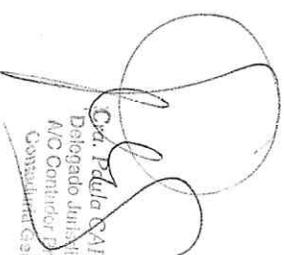
DETALLE DE AVALES ACUMULADOS

TERCER TRIMESTRE 2023

Planilla 7

Avalado	Moneda contrato	Movimiento Mensual		Saldo	
		\$	US\$	\$	US\$
ALPARGATA SAIC	\$			4.500.000,00	-
HUEQUE S.R.L.	\$			152.074,66	-
CORFO Y POLYCHACO	\$			389.204,08	-
TOTALES	\$			5.041.278,74	-




Cecilia Paula SARDOZA
Delegado de la Función
M/C Contador Principal
Comptroller General


César Owen
SUBCONTADOR GENERAL
M/C RELACIONES Y ADMINISTRACIÓN

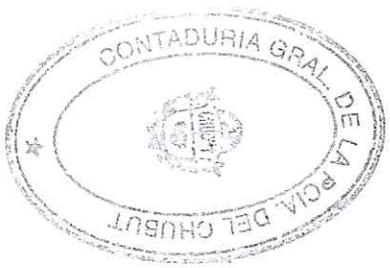
29 NOV 2023

Expresado en pesos

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE LA DEUDA (1)

Planilla 2

PRESTAMISTA	MONEDA	SALDO AL 30/09/2023	USO DEL CREDITO (2)	BASE DEVENGADO			BASE CAJA (6)		
				AMORTIZACION	INTERES	OTROS GASTOS	AMORTIZACION	INTERES	OTROS GASTOS
Gobierno Nacional	\$	81.202.191.579,56	40.741.839,09	236.435.688,10	8.499.252,09	-	236.435.688,10	8.499.252,09	-
TESORO NACIONAL	\$	50.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-
Sec. Energía-Gasoducto Patagónico	\$	50.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-
Fondo de Glia. De Sustentabilidad del SIPA-FGS	\$	71.661.293.619,62	-	151.346.291,36	6.012.386,92	-	151.346.291,36	6.012.386,92	-
FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROV.	\$	20.842.061.731,18	-	-	-	-	-	-	-
Programa para la Emergencia Financiera (12)	\$	151.346.291,31	-	151.346.291,36	6.012.386,92	-	151.346.291,36	6.012.386,92	-
Programa de Convergencia Fiscal (11)	\$	50.658.273.213,09	-	-	-	-	-	-	-
FDP PAF- Convenio de Asistencia Financiera (13) (14) (15)	\$	9.612.384,04	-	-	-	-	-	-	-
Fondo Fiduciario Lecop	\$	257.887.068,38	-	85.089.396,74	2.486.865,17	-	85.089.396,74	2.486.865,17	-
OTROS FONDOS FIDUCIARIOS	\$	257.887.068,38	-	85.089.396,74	2.486.865,17	-	85.089.396,74	2.486.865,17	-
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (5)	\$	257.887.068,38	-	85.089.396,74	2.486.865,17	-	85.089.396,74	2.486.865,17	-
FINANCIAMIENTO DE ORG. INTERNAC. DE CREDITO (3)	\$	9.233.010.891,57	40.741.839,09	-	-	-	-	-	-
BID	\$	8.212.190.334,11	40.741.839,09	-	-	-	-	-	-
BID 940 y BID 1134-PROMEBA	\$	171.901.847,93	-	-	-	-	-	-	-
BID 1956/OC - PROSAP II	\$	4.488.012.507,49	-	-	-	-	-	-	-
BID 2573/OC - PROSAP III	\$	1.343.330.280,36	-	-	-	-	-	-	-
BID 3806/OC - PROSAP IV	\$	99.870.983,31	40.741.839,09	-	-	-	-	-	-
BID 1355/OC-Programa de mejora en la gestión municipal	\$	2.109.074.715,01	-	-	-	-	-	-	-
BIRF	\$	1.020.820.557,46	-	-	-	-	-	-	-
BIRF 7833-PIV-Programa de Infraestructura vial provincial	\$	1.020.820.557,46	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
FIDA N° 648/AR- PRODERPA	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
FINANC. POR CONV. BILATERALES INTERNACIONALES	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS ORGANISMOS NACIONALES	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
ENHOSA-BID 621/857 Etapa VI Avales Caltos	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES BRAS. Y FINANCIERAS-REG. B.C.R.A.	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES BRAS. Y FINANCIERAS-NO REG B.C.R.A.	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES (16)	\$	7.737.730,56	-	-	8.354.632,90	-	-	8.354.632,90	-
Saldo Residual TIDEP (4)	\$	7.737.730,56	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Proveedores (ex-TICADEP)	\$	234.160.481.125,81	2.423.807.477,50	1.181.165.625,00	8.354.632,90	-	1.181.165.625,00	8.354.632,90	-
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	\$	47.109.772.378,31	2.423.807.477,50	1.181.165.625,00	960.579.156,57	19.107.277,00	1.181.165.625,00	960.579.156,57	19.107.277,00
TITULOS PUBLICOS LOCALES	\$	47.109.772.378,31	2.423.807.477,50	1.181.165.625,00	960.579.156,57	5.969.868,84	1.181.165.625,00	960.579.156,57	5.969.868,84
BONOS COLOCACION VOLUNTARIO	\$	1.849.678.824,00	2.423.807.477,50	1.181.165.625,00	450.083.084,25	-	1.181.165.625,00	450.083.084,25	-
Bono de Conversión - FGS	\$	38.990.590.510,65	-	-	-	-	-	-	-
TIDEPCH	\$	240.670.076,16	-	-	461.626.138,62	3.307.455,12	240.670.076,16	461.626.138,62	3.307.455,12
Letras del Tesoro (emitidas en pesos)	\$	6.028.892.967,50	2.423.807.477,50	1.181.165.625,00	48.869.933,70	2.662.413,72	1.181.165.625,00	48.869.933,70	2.662.413,72
Letras del Tesoro (emitidas en dólares)	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
TITULOS PUB. INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)	\$	187.050.708.747,50	-	-	-	13.137.408,16	-	-	13.137.408,16
Títulos de la Deuda Pública-BOPRO (3)	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de la Deuda Pública-BOCADE (3)	\$	187.050.708.747,50	-	-	-	13.137.408,16	-	-	13.137.408,16
GARANTIAS Y/O AVALÉS *	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTALES	\$	315.370.410.435,94	2.464.549.316,59	1.417.601.313,10	977.433.041,56	19.107.277,00	1.417.601.313,10	977.433.041,56	19.107.277,00



Cra. Paula CARDOZO
Delegada Judicial Regional
AC Contador Municipal
Contaduría General

Cr. Mario Cesar OMEN
SUBCONTADOR GENERAL
AC DE LA CONTADURIA GENERAL



ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE LA DEUDA (1)

Expresado en pesos

Planilla 2

PRESTAMISTA	MONEDA	SALDO AL 30/09/2023	USO DEL CREDITO (2)	BASE DEVENGADO			BASE CALA (6)		
				INTERES	OTROS GASTOS	AMORTIZACION	INTERES	OTROS GASTOS	AMORTIZACION
TRANSFORTE SUBTOTALES	\$	316.570.410.435,94	2.464.548.316,59	977.433.041,56	19.107.277,00	1.417.601.313,10	977.433.041,56	19.107.277,00	1.417.601.313,10
OTROS	\$	4.109.286.825,24	-	14.046.299,42	-	20.087.098,26	14.046.299,42	-	20.087.098,26
Sentencias judiciales deudas sin consolidar	\$	3.749.260.073,24	-	-	-	15.602.216,28	-	-	15.602.216,28
Provision para acuerdos transaccionales	\$	70.987.271,98	-	-	-	3.201.690,56	-	-	3.201.690,56
Caja Complementaria Docente	\$	139.039.480,02	-	14.046.299,42	-	1.283.191,42	14.046.299,42	-	1.283.191,42
Asoc. de Mag y Func. Jud. Ch. C/Prov. Ch. S/tae de amp. expite. 390/08	\$	150.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	\$	319.479.897.261,18	2.464.548.316,59	991.479.340,98	19.107.277,00	1.437.688.411,36	991.479.340,98	19.107.277,00	1.437.688.411,36

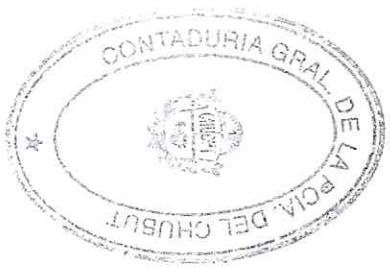
- (1) Corresponde a la Administración Central
- (2) El uso del crédito, los servicios de amortización, intereses y otros gastos corresponden al mes: PRESUPUESTARIOS INCLUIDOS EN LA DEUDA PÚBLICA 40.741.839,09 PRESUPUESTARIOS NO INCLUIDOS EN LA DEUDA PÚBLICA 2.423.807.477,50 NO PRESUPUESTARIOS (CONTABLES) (8) (9) -12.213.029,97
- (3) Tipos de cambio aplicables para la conversión de la deuda en moneda de origen dólares:
 - Títulos de deuda pública BORO-BOCADE 365.5000
 - Otras según I.C. BCRA A 3500 350.0083
 - BNA billete vendedor 365.5000
 - BNA divisa vendedor 349.9500
- (4) Índice de ajuste TIDEF. "VO": valor de origen VO"1,4"1,9385
- (5) Índice de la construcción 1,0786
- (6) Servicios de periodicidad mensual
- (8) Incluye disminución de la deuda registrada por los juicios pagados en el mes porque la liquidación (sentencia o sentencia judicial) fue menor a la presupuestada y actualización de deuda por variación en el índice de la construcción.
- (9) Se registra un incremento contable (sin movimiento de fondos).

(11) (12) (13) (14) (15) Cuadros
(16) Emitidos para cancelación de deudas con Proveedores y Empresas Constructoras.

DEUDA FLOTANTE	\$	40.365.093.430,70
1 Gastos en Personal	\$	2.363.244.030,66
2 Bienes de Consumo	\$	284.451.054,30
3 Servicios no Personales	\$	3.316.658.428,41
4 Bienes de Uso	\$	275.761.727,24
5 Transferencias	\$	13.823.780.676,06
6 Activos Financieros	\$	6.038.002,90
7 Servicio de la Deuda y Dism. de otros Pasivos	\$	1.159.511,13
8 Otros Gastos	\$	-
F.U.C.O.	\$	20.294.000.000,00

* Se exponen por separado las condiciones de los avales otorgados por la Provincia

PRESTAMISTA	Vencimiento	Moneda	USO DEL CREDITO	BASE CALA
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO		\$	5.004.642.500,00	3.564.125.250,00
Serie XC VIII	05/09/2023	\$		1.242.411.250,00
Serie CIV Clase 2	22/09/2023	\$		1.201.000.000,00
Serie CIV Clase 1	22/09/2023	\$		1.120.714.000,00
Serie CX	05/12/2023	\$	5.004.642.500,00	



24 NOV 2023

(12) Convenio Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial - Deuda Actualizada al 30/09/2023

Provincia	Fecha	Importe	Amortización	Residual	CER del día del desembolso	CER del día de ajuste	Deuda Ajustada
Chubut Com 270520	03-06-20	850.000.000,00	590.277.777,78	259.722.222,22	21,5202	6,2381	1.020.175.576,70
Chubut Com 270520	03-06-20	1.650.000.000,00	1.148.833.333,33	504.166.666,67	21,5202	6,2381	3.145.046.702,88
Fondos TON	02-07-20	2.500.000.000,00	1.730.111.111,11	769.888.888,89	21,1871	6,1202	4.000.033.829,11
Chubut Com 270520	31-12-20	2.872.828,03	972.202.222,22	427.277.777,78	20,4552	6,5156	2.800.655.254,20
Fondos FFP	31-12-20	1.480.000.000,00	916.465,65	403.159,62	25,3443	6,5719	2.271.700,00
Chubut Com 051020	15-10-20	2.000.000.000,00	1.300.880.880,89	679.119.111,11	23,3907	6,7133	3.491.470.652,46
Fondos TON	05-11-20	1.500.000.000,00	1.041.865.656,67	458.333.333,33	23,3506	6,6974	2.491.070.665,46
Fondos TON	04-12-20	1.500.000.000,00	1.041.865.656,67	458.333.333,33	24,1426	6,2810	2.491.070.665,46
Fondos TON	31-12-20	1.500.000.000,00	1.041.865.656,67	458.333.333,33	24,1426	6,2810	2.491.070.665,46
		631.445,10	571.892,48	250.092,48	20,8209	6,2810	20.820.849.100,00
							12.212.500,10
							20.842.051.731,18

(13) Convenio Asistencia Financiera - Prog. Asistencia Financiera a las Provincias Res. 789/21 - Deuda Actualizada al 30/09/2023

Provincia	Fecha	Importe	Amortización	Residual	CER del día del desembolso	CER del día de ajuste	Deuda Ajustada
Chubut C 10922	07-03-22	1.500.000.000,00	261.000.000,00	1.139.000.000,00	41,7180	3,2194	3.382.952.852,82
Chubut C 10922	30-08-22	1.500.000.000,00	350.381.571,04	1.149.618.428,96	51,2010	2,6230	3.565.682.258,00
Chubut C 10922	30-08-22	442.216,94	89.450,52	326.766,32	51,2010	2,6230	657.116,56
Chubut C 10922	31-01-22	5.810.520.000,46	1.300.121.550,54	4.301.398.449,92	39,8064	3,3089	14.400.500.119,40
Chubut C 10922	30-06-22	2.880.977,49	695.551,41	2.285.416,07	51,2010	2,6230	5.994.703,28
							21.325.245.501,92
							21.718.534.263,29

(14) Convenio Asistencia Financiera - Prog. Asistencia Financiera a las Provincias Res. 570/22 - Deuda Actualizada al 30/09/2023

Provincia	Fecha	Importe	Amortización	Residual	CER del día del desembolso	CER del día de ajuste	Deuda Ajustada
Chubut C 006922	14-12-22	3.600.000.000,00	160.000.000,00	3.450.000.000,00	71,5588	1,8789	6.474.886.824,67
Chubut C 006922	23-12-22	2.400.000.000,00	100.000.000,00	2.300.000.000,00	72,5944	1,8500	4.254.841.705,10
Chubut C 006922	31-12-22	242.256,46	10.024,02	232.192,44	73,4992	1,8873	402.424,224,87
							10.720.232.754,64
							6.241.150,16
							10.726.382.904,80

(15) Convenio Asistencia Financiera - Prog. Asistencia Financiera a las Provincias - Préstamo 14.000 - Deuda Actualizada al 30/09/2023

Provincia	Fecha	Importe	Amortización	Residual	CER del día del desembolso	CER del día de ajuste	Deuda Ajustada
Chubut Fios FFP	23-05-23	4.500.000.000,00	0,00	4.500.000.000,00	68,2314	1,3172	6.453.378.495,54
Chubut Fios FFP	09-07-23	5.000.000.000,00	0,00	5.000.000.000,00	102,8191	1,3085	5.988.172.012,66
Chubut Fios FFP	09-07-23	5.000.000.000,00	0,00	5.000.000.000,00	109,8191	1,3249	6.100.106.006,59
							18.141.652.004,80
							5.482.295,92
							18.153.115.004,80

(11) Convenio Programa de Convergencia Fiscal - Línea Reparamiento de Deudas Provinciales - Deuda Actualizada al 30/09/2023

Provincia	Fecha	Saldo deuda Convenio	Amortización	Deuda Ajustada
CHUBUT	15-11-19	1.880.208.333,30	1.671.298.298,32	208.910.034,98
	30-04-21	844.024.911,12	750.244.395,44	302.692.582,66
				151.346.291,36
				151.346.291,36

Deliberado y autorizado por el Consejo Provincial de Contaduría General

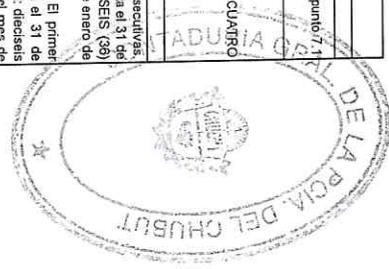
Gr. Mario Cesar OWEN
SUBCONTADOR GENERAL
A/C DE LA CONTADURIA GENERAL

CONDICIONES DE PRESTAMOS, COLOCACIONES DE TITULOS Y CONVENIOS DE DEUDA (1)

(1) Corresponde a la Administración Central	Prestamista	Moneda	Garantías	Fecha	Tasa	Plazo
TESORO NACIONAL		Moneda				
De la Administración Central a Largo Plazo-Secretaría de Energía-Gasoducto Patagónico		\$	Carta Intención en el Marco del Programa Global para la Emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación "FIDECOMISOS DE GAS" Punto 7.1 (Doc.124305-04/10/05)	29/12/04	Según condiciones punto 7.1 carta intención	Plazo máximo 10 años a partir de la habilitación del GASODUCTO PATAGÓNICO (240 párrafo punto 7.1 Carta Intención) Dec: Nac. 128/2006
Fondo de GHA. De Sustentabilidad del SIPA-FGS		\$	La Provincia cede en forma irrevocable sus derechos a la ANSES sobre la masa de recursos coparticipables que le correspondía percibir.	02/08/16	Acorde Nación-Provincia Art.4. a una masa de cada desembolso devengará intereses a cargo de la Provincia a la fecha del quince por ciento (15%) anual vencida en el caso de los desembolsos correspondientes a los años 2016 y 2017 del doce por ciento (12%) anual vencida en el caso de los desembolsos correspondientes a los años 2018 y 2019. Se abonarán en forma semestral a partir de la fecha de cada desembolso y no serán capitalizables.	El monto de capital de cada desembolso se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los CUATRO (4) años contados a partir de la fecha del desembolso....
FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL						
Programa para la Emergencia Financiera Provincial		\$	Ley II N°56, Convenio 28/05/20, 05/10/20 y 28/06/21. La Provincia cede sus derechos a la Nación sobre la masa de recursos coparticipables que le correspondía percibir.	28/05/20	Se devengarán intereses mensuales a 0,10% nominal anual.	a) 5000 millones (Convenio 28/05/21); se efectuará en doce cuotas (12) cuotas mensuales y consecutivas; El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de enero de 2022. Plazo de gracia: hasta el 31 de diciembre de 2021. b) 5000 millones (Convenio 05/10/20); se efectuará en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de enero de 2021. Plazo de gracia hasta el 31 de diciembre de 2020. c) 1400 millones: se efectuará en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de enero de 2021. Plazo de gracia: hasta el 31 de diciembre de 2020. Convenio de Refinanciación de Deuda del 17/03/2023 - Amort. Capital: dieciséis (16) cuotas a partir del venc. del período de gracia (31/08/2023). 1er. venc. último día hábil del mes de septiembre de 2023. Intereses: se devengarán a partir del 28/02/23 sobre el Capital actualizado por el CER (BCRA); se capitalizarán hasta el 31/08/2023. Y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes de septiembre de 2023. Tasa de interés: será del 0,10% nominal
Convenio de Asistencia Financiera		\$	Coparticipación Federal de Impuestos	11/02/22	Se devengarán intereses mensuales a 0,10% nominal anual.	5000 millones (Convenio 28/05/21) e incorporado en la cláusula cuarta del Convenio del 11/02/22) y 3000 millones (Convenio 11/02/2022); se efectuará en treinta cuotas (30) cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de julio de 2022. Plazo de gracia: hasta el 30 de junio de 2022. Convenio de Refinanciación de Deuda del 17/03/2023 - Amort. Capital: dieciséis (16) cuotas a partir del venc. del período de gracia (31/08/2023). 1er. venc. último día hábil del mes de septiembre de 2023. Intereses: se devengarán a partir del 28/02/22 sobre el Capital actualizado por el CER (BCRA); se capitalizarán hasta el 31/08/2023. Y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes de septiembre de 2023. Tasa de interés: será del 0,10% nominal anual. Aplicación del CER: el capital del préstamo será ajustado desde el 28/02/2023 conforme al CER correspondiente al período transcurrido entre esa fecha y la fecha de cada vencimiento. Pago de Servicios: los servicios de capital e intereses vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos revisos en la Cláusula Quinta del presente convenio a partir del décimo día hábil
Programa de Convergencia Fiscal		\$	Ley II N°235 y Convenio 15/11/2019. La Provincia cede sus derechos a la Nación sobre la masa de recursos coparticipables que le correspondía percibir.	15/11/17	Tasa nominal anual 25%	Se refinanciará en 18 cuotas (iguales, mensuales y consecutivas) venciendo la primera de ellas el 31 de mayo de 2022. Plazo de gracia 30 meses, contados desde la fecha de cote del convenio, para el pago de la amortización.
Fondo Fiduciario - LECOP		L	Un (1) año antes de la fecha de vencimiento de las LECOP el BNA está autorizado a descontar directamente de los Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos o de otros regímenes especiales de distribución que le puedan corresponder, un porcentaje diario que multiplicado por el número de días en que pueda practicarse el descuento permita haber íntegramente cancelado el monto de las LECOP a la fecha de su vencimiento.	30/10/01	No devengará intereses, salvo que no se cumpliera en tiempo y forma con la cancelación. En tal situación la tasa de interés será igual al costo financiero total que deba abonar el Fondo por las Obligaciones Negociables emitidas al 30/05/2000 con mas un diez por ciento (10%).	Fecha de vencimiento: 30/09/2006. Se puede rescatar anticipadamente dentro de los 5 años de la fecha de emisión.
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL						
Proyecto Nro. U-0033-13-A Programa de Fortalecimiento Municipal-Pavimentación calle mueter entre Centenario y Lopez y Planes-Trelew-Chubut (Org. Ejecutor: A.V.P.)		\$	0,2231%+0,0075% (Ampliación Res.802) de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar \$ 386.480,81+\$22.155,46 (Ampliación Res.790))	25/09/2013 y 09/09/2015 (Res.802)	Compensatorio: Labor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de la tasa de interés compensatorio- Periodicidad de ajuste de la tasa de interés compensatorio: Trimestral	Plazo Total: 120 meses - Plazo de Gracia: 12 meses - Plazo de Amortización : 108 meses - Servicio del Crédito: Mensuales -
Proyecto Nro. U-0042-13-A Prog.Fortali Mun.-Construcción Pluvial y Obras Compl. Av.Juan B.Juaso-Puerto Madryn-CH (Org.Ejecutor: Int.Prov.del Agua- I.P.A.)		\$	0,1112 %+0,0816 % (Ampliación Res.697) de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 206.797,35+\$ 131.395 (Ampliación Res.697))	08/11/2013 y 16/07/2014 (Res.697)	Compensatorio: Labor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de la tasa de interés compensatorio- Periodicidad de ajuste de la tasa de interés compensatorio: Trimestral	Plazo Total: 120 meses - Plazo de Gracia: 6 meses - Plazo de Amortización : 114 meses - Servicio del Crédito: Mensuales -
Proyecto Nro. U-0034-13A Construc:del Conducido Ppal.de los Desagues Pluviales del Bº Mosconi- Com.Rivadavia (Org.Ejecutor: Inst.Prov.del Agua- I.P.A.)		\$	1,2552 % +0,0396 % (Ampliación Res.790) de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 2.334.311,95+\$114.787,40 (Ampliación Res.790))	23/11/2013 y 15/07/2015 (Res.790)	Compensatorio: Labor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de la tasa de interés compensatorio- Periodicidad de ajuste de la tasa de interés compensatorio: Trimestral	Plazo Total: 120 meses - Plazo de Gracia: 12 meses - Plazo de Amortización : 108 meses - Servicio del Crédito: Mensuales -
Proyecto Nro. U-0027-13-A Programa de fortalecimiento Municipal- Sistema Claseal Playa Unión- Rawson (Org.Ejecutor: Subsecretaría de Servicios Públicos)		\$	0,2175% de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 356.636,07)	10/10/13	Compensatorio: Labor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de la tasa de interés compensatorio- Periodicidad de ajuste de la tasa de interés compensatorio: Trimestral	Plazo Total: 120 meses - Plazo de Gracia: 12 meses - Plazo de Amortización : 108 meses - Servicio del Crédito: Mensuales -
Proyecto Nro. U-0028-13-A Programa de fortalecimiento Municipal- Coletores Cloacales Zona Sudese- Comodoro Rivadavia (Org.Ejecutor: Subsecretaria de Servicios Públicos)		\$	0,3561% de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 662.271,43)	23/10/13	Compensatorio: Labor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de la tasa de interés compensatorio- Periodicidad de ajuste de la tasa de interés compensatorio: Trimestral	Plazo Total: 120 meses - Plazo de Gracia: 12 meses - Plazo de Amortización : 108 meses - Servicio del Crédito: Mensuales -
Proyecto Nro. U-0026-13-A Renovación red de agua potable en la ciudad de Rawson-primera etapa		\$	0,1702% de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 364.244,19)	07/05/14	Compensatorio: Labor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de la tasa de interés compensatorio- Periodicidad de ajuste de la tasa de interés compensatorio: Trimestral	Plazo Total: 111 meses - Plazo de Gracia: 4 meses - Plazo de Amortización : 107 meses - Servicio del Crédito: Mensuales -

Contaduría General

Cr. Mario Cesar Owen
SUBCOMANDANTE GENERAL
M/C DE LA COM. ADU. N.º 241



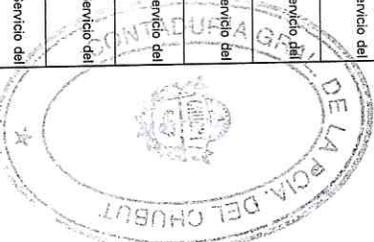
CONDICIONES DE PRESTAMOS, COLOCACIONES DE TITULOS Y CONVENIOS DE DEUDA (1)

*Módulo de comunicación del JEP - Ministerio de la Administración Democrática

(1) Corresponde a la Administración Central	Prestamista	Moneda	Garantías	Fecha	Tasa	Pago
	Proyecto Nro. U-0045-14-A Programa de fortalecimiento municipal-obra básica, estructura granular, reparación/instalación. Tramo Redonda Murchison-Polo. Biedma	\$	0,2155%+0,2583%(Ampliación Res.786)+0,0379%(Ampliación Res.803) de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 459.667,12-\$748.753,50 (Ampliación Res.786)+\$112.274,29(Ampliación Res.803))	07/05/14	Compenso: Libor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de interés compensatorio- Trimestral	Pago Total: 111 meses - Plazo de Gracia: 4 meses - Plazo de Amortización : 107 meses.- Servicio del Crédito: Mensuales -
	Proyecto Nro. U-0030-13-A Programa de Fortalecimiento Municipal - Loop de Refuerzo a Ramal de Alimentación a Trevelin - Trevelin Provincia del Chubut (Org. Ejecutor: Ministerio de Infraestructura de la Provincia)	\$	0,0979 % de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 208.724,20). Ampliación Res.677/15	07/05/14	Compenso: Libor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de interés compensatorio- Trimestral	Pago Total: 111 meses - Plazo de Gracia: 4 meses - Plazo de Amortización : 107 meses.- Servicio del Crédito: Mensuales -
	Proyecto Nro. U-0040-13-A Urbanización Valle Chico-Infraestructura Pública en Ciudad de Esquel (Org. Ejecutor: Inst.Prov.de la Vivienda - I.P.V.)	\$	0,5537 % de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 1.307.118,49). Res.191/15 Y 677/15	27/08/14	Compenso: Libor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de interés compensatorio- Trimestral	Pago Total: 108 meses - Plazo de Gracia: 0 meses - Plazo de Amortización : 108 meses.- Servicio del Crédito: Mensuales -
	Proyecto Nro. U-0044-14-A Planta de almacenaje y vaporización de GLP y red de distribución Dique Florentino Ameghino (Org.Ejecutor: Subsecretaría de Servicios Públicos)	\$	0,0751% de la coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 173.399,65)	30/04/14	Compenso: Libor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de interés compensatorio- Trimestral	Pago Total: 109 meses.- Plazo de Gracia: 0 meses - Plazo de Amortización : 109 meses.- Servicio del Crédito: Mensuales -
	Proyecto Nro. U-0044-14-A Planta de almacenaje y vaporización de GLP y red de distribución Puerto Piramides (Org. Ejecutor: Subsecretaría de Servicios Públicos)	\$	0,0751% de la coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 173.399,65)	30/07/14	Compenso: Libor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de interés compensatorio- Trimestral	Pago Total: 109 meses.- Plazo de Gracia: 0 meses - Plazo de Amortización : 109 meses.- Servicio del Crédito: Mensuales -
	Proyecto Nro. U-0046-14-A Sistema Reserva Caleta Cordova 2500 m3- Com. Rivadavia (Org. Ejecutor: Servicios Públicos)	\$	0,0787% de la coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 218.344,97). Incremento Res.677/15	25/03/15	Compenso: Libor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de interés compensatorio- Trimestral	Pago Total: 101 meses.- Plazo de Gracia: 0 meses - Plazo de Amortización : 101 meses.- Servicio del Crédito: Mensuales -
	Proyecto Nro. U-0036-13A- Construcción Sist.Ciocal José de San Martín- (Org. Ejecutor: Subsecretaría de Servicios Públicos)	\$	0,3328 % de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 616.869,43). Res.191/15	29/08/15	Compenso: Libor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de interés compensatorio- Trimestral	Pago Total: 117 meses.- Plazo de Gracia: 12 meses - Plazo de Amortización : 105 meses.- Servicio del Crédito: Mensuales -
	Proyecto Nro. U-0051-15A- Construcción Desagües pluviales Tr-Tratamiento Lagunar Rw- (Org. Ejecutor: Instituto Provincial del Agua)	\$	0,7120 % de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 2.110.756,66). Res.756/15	29/07/15	Compenso: Libor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de interés compensatorio- Trimestral	Pago Total: 102 meses.- Plazo de Gracia: 0 meses - Plazo de Amortización : 102 meses.- Servicio del Crédito: Mensuales -
	Proyecto Nro. U-0052-15A- Ingreso a la Cuenca Loop de refuerzo a ramal de alimentación Gas Tr-Rw (Org. Ejecutor: Servicios Públicos)	\$	Coparticipación Federal de Impuestos	2015	Compenso: Libor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de interés compensatorio- Trimestral	Pago Total: 102 meses.- Plazo de Gracia: 0 meses - Plazo de Amortización : 102 meses.- Servicio del Crédito: Mensuales -
	Proyecto Nro. U-0047-14A- Construcción desagües pluviales en Trv. Y C Riv. Pluvial Etapa II Sistema Muster-Sumideros y cordones cunetas (Org. Ejecutor: Servicios Públicos)	\$	0,1678 % de la Coparticipación Federal de Impuestos (Monto Mensual a afectar: \$ 497.300,24). Res.804/15	23/09/15	Compenso: Libor 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. A 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor) - Puntito: 50 % de interés compensatorio- Trimestral	Pago Total: 100 meses.- Plazo de Gracia: 0 meses - Plazo de Amortización : 100 meses.- Servicio del Crédito: Mensuales -
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO FEDERAL					
	FONDEF-Programa Fed. Fortalecm. Oper. Seguridad y Salud- PROFEDESS	\$	Coparticipación Federal de Impuestos	10/07/15	Condiciones generales de financiamiento del PROFEDES: 1) El plazo será de sesenta (60) meses, 2) La tasa de interés se fija en TNA quince por ciento (15%) para los primeros veintidós (22) meses y BLDAR Bancos Privados menos 100 pbs para los últimos veintidós (24) meses, 3) Se utilizará el sistema de amortización francés, sin período de gracia.	Sin Período de gracia. Cuotas mensuales.
	FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO					
	BID 940 Y 1134 "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS" (PROMEBA) (1)	US\$	Coparticipación Federal de Impuestos	27/09/97	Tasa anual para cada semestre que se determinará por el costo de los empréstitos unimontarios o multimontarios si corresponden calificados para el semestre anterior más un diferencial expresado en términos de un % anual que el Banco Itala.	Cuotas semestrales pagaderas los días 20 de Agosto y Febrero de cada año. La última a más tardar el 20/02/2022.
	BID 1956/OC-PROSAP II	US\$	Ley Prov. Nº11 118-13/8/2009-Convención de Préstamo Nación-Provincia 20/04/2009.-Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23548 o el régimen que la reemplaza durante el período de gracia y de pago Mas la falta de aportes de recursos de contigüente local.-	20/04/09	Tasa BID.	Plazo total 18 años.-Cuotas semestrales Y consecutivas pagaderas los días 15 de los meses de abril y octubre de cada año, y la última a más tardar el 15 de abril de 2033.-
	BID 2573/OC-PROSAP III	US\$	Ley Prov. Nº11 147-20/12/2012 - us\$ 100 MILL.- Convención de Préstamo Nación-Provincia Nº143/2013-22/07/13 us\$ 10 MILL. Com. 144/2013-22/07/2013- Proyecto us\$ 9.03399.-Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23548 o el régimen que la reemplaza durante el período de gracia y de pago Mas la falta de aportes de recursos de contigüente local	22/07/13	Tasa BID.	Plazo total 20 años.-Cuotas semestrales Y consecutivas.- La primer cuota se pagará el 15 de Junio de 2016 y la última a más tardar el 15 de Diciembre de 2.036.-
	BID 3806/OC-PROSAP IV	US\$	Ley Prov. Nº11 147 - 20/12/2012 - us\$ 100 MILL. - Convención de Préstamo Nación - Provincia Nº 08/2022 - 17/02/22 us\$ 5 MILL. - Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.	17/02/22	Tasa BID.	La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente a veintidós (25) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de sesenta y seis (66) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final de Amortización. Si la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota de amortización no coincide con el día 15 del mes, el pago de la primera cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Si la Fecha Final de Amortización no coincide con una fecha de pago de intereses, el pago de la última cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha Final de Amortización. El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente. El Prestatario deberá efectuar el primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato. Si la fecha de

Cra. Paula Carreras
 Delegada General
 A/C Creador Principal
 Comandante General

Cr. María Cesar Owen
 SUBCONTRADORA GENERAL
 A/C DE LA COORDINADORA GENERAL



27 JUN 2023

CONDICIONES DE PRESTAMOS, COLOCACIONES DE TITULOS Y CONVENIOS DE DEUDA (1)

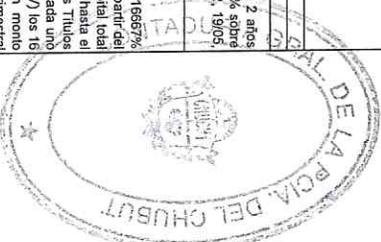
(1) Corresponde a la Administración Central	Prestamista	Moneda	Garantías	Fecha	Tasa	Plazo
	BID1895/OCC-Programa Mejoramiento Gestión Municipal	US\$	Ley II Nº 92 (EJ 5684 del 27/11/2007 (Dec. 1549/2007) autorización hasta US\$ 20.000.000.- Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.459)-	11/09/08	Financiamiento para Obra 75% y plafonamiento 100%. La tasa de interés que se aplicará será la que informe el BIRF y con vencimientos semestrales a partir de 2017.-	Art 16 del convenio Pcia.- Nación Forma de Amortización: cuotas semestrales pagaderas el 05 de mayo y 05 de noviembre de cada año, comenzando el 05/11/2013 y finalizando a más tardar el 05/11/2032.-
	BIRF7633-PIV-Programa de Infraestructura Vial Provincial	US\$	Subsidario BIRF 7301-Ley 5599 del 10/04/2007 (Dec.318/2007) autorización hasta US\$ 17.000.000.- Coparticipación Vial (Ley 23.989) o Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.459)	02/03/15	Financiamiento para Obra 75% y plafonamiento 100%. La tasa de interés que se aplicará será la que informe el BIRF y con vencimientos semestrales a partir de 2017.-	Plazo de amortización 28,5 años; incluyendo período de gracia de 6 años. Cuotas semestrales variables con vencimiento mayo y noviembre de cada año.
OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES						
	FIDA Nº 648-AR - PRODERPA	US\$	Decreto Nacional 1678/2006 y Ley Provincial Nº 5626 del 07/08/2007; Coparticipación Federal de Impuestos.	22/08/07	Acuerdo 22/08/07-Clausula 6ª-Será amortizado en 30 cuotas semestrales iguales de Derechos Especiales de Giro pagaderas el 10 de junio y 10 de diciembre de cada año, comenzando el 10/06/2008 y terminando el 10/12/2022; y vigencia si Clausula 13ª.-	
OTROS ORGANISMOS NACIONALES-ENHOSA-BID 621/857 Etapa VI Avales Caidos						
	ENHOSA-PROMES- Sistema Coseca Puerto Piramides	\$	Coparticipación Federal de Impuestos	20/04/06	30 % de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para préstamos en Pesos, cartera general con un mínimo del 9% anual. Los intereses de los desembolsos se capitalizarán hasta la finalización de la obra.-	120 meses con un Plazo de Gracia de 90 días, contados a partir de la fecha de finalización de obras.- La primera cuota de amortización e intereses vencerá el día hábil siguiente a la finalización del Plazo de Gracia Sist.Amort.Franciaes
	ENHOSA-PROMES-Ampliación Planta de Tratamiento Esquel	\$	Coparticipación Federal de Impuestos	14/07/04	Tasa de interés promedio ponderada correspondiente a LETES de 180 días más un margen del 1,2% anual. Cuando se vendan las acciones del BI se aplicará la tasa de Notas del Tesoro de los EEUU a 10 años más un margen del 2,2% anual o tasa Libor de 360 días más un margen del 2,2% anual. De las dos la mayor.-	120 meses con un Plazo de Gracia de 90 días, contados a partir de la fecha de finalización de obras
	ENHOSA-PROMAPAC/MUNICIPIOS	US\$	Coparticipación Federal de Impuestos	29/09/17	Variable	26 meses contados a partir de noviembre del 2017. Con programa expresado en dólares, tipo de cambio aplicable al día hábil anterior al vencimiento. Convenio por avales caídos de la Municipalidad de Sarmiento, Rada Tilly y Trevelin, Cooperativa de Rawson y Trelew.
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS						
DEUDA CONSOLIDADA						
	Saldo Residual TIDEP	US\$	En proceso de verificación del monto para emisión de CECADI en su reemplazo	03/02/02	A partir de la fecha de presentación del acreedor en sede administrativa, se aplica la tasa de descuento de documentos comerciales del Banco del Chubut S.A. para operaciones a treinta días.	Vencidos
	Intereses Proveedores (ex - TICADERP)	\$	Ley VII Nº 82 y Resolución Nº 293/21-EC		Resolución 293/21-EC - Artículo 2º: A las deudas a consolidar - incluidos los intereses previstos por los Artículos 12º, 13 y 14º de la Ley VII Nº 82- mayores de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) se les recomendarán los siguientes intereses: a) Entre el 03 de junio de 2019 y el 03 de junio de 2021, se aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 27º de la Ley VII Nº 82. La tasa de interés aplicable se determinó como el promedio aritmético simple de la tasa de interés BADLAR Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, calculado considerando las tasas promedio publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los SIETE (7) y hasta los TRES (3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés, quedando establecidas de tal forma las siguientes tasas de interés: (i) entre el 3 de junio de 2019 y el 2 de septiembre de 2019 inclusive, 52,9000%; (ii) entre el 3 de septiembre de 2019 y el 2 de diciembre de 2019 inclusive: 58,2750%; (iii) entre el 3 de diciembre de 2019 y el 2 de marzo de 2020 inclusive: 44,7875%; (iv) entre el 3 de marzo de 2020 y el 2 de junio de 2020 inclusive: 32,1000%; (v) entre el 3 de junio de 2020 y el 2 de septiembre de 2020 inclusive: 28,2750%; (vi) entre el 3 de septiembre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020 inclusive: 20,2375%; (vii) entre el 3 de diciembre de 2020 y el 2 de marzo de 2021 inclusive: 15,7500%; (viii) entre el 3 de marzo de 2021 y el 2 de junio de 2021 inclusive: 11,2500%; (ix) entre el 3 de junio de 2021 y el 2 de septiembre de 2021 inclusive: 7,7500%; (x) entre el 3 de septiembre de 2021 y el 2 de diciembre de 2021 inclusive: 4,2500%; (xi) entre el 3 de diciembre de 2021 y el 2 de marzo de 2022 inclusive: 0,7500%; (xii) entre el 3 de marzo de 2022 y el 2 de junio de 2022 inclusive: 0,2500%; (xiii) entre el 3 de junio de 2022 y el 2 de septiembre de 2022 inclusive: 0,2500%; (xiv) entre el 3 de septiembre de 2022 y el 2 de diciembre de 2022 inclusive: 0,2500%; (xv) entre el 3 de diciembre de 2022 y el 2 de marzo de 2023 inclusive: 0,2500%; (xvi) entre el 3 de marzo de 2023 y el 2 de junio de 2023 inclusive: 0,2500%; (xvii) entre el 3 de junio de 2023 y el 2 de septiembre de 2023 inclusive: 0,2500%; (xviii) entre el 3 de septiembre de 2023 y el 2 de diciembre de 2023 inclusive: 0,2500%; (xix) entre el 3 de diciembre de 2023 y el 2 de marzo de 2024 inclusive: 0,2500%; (xx) entre el 3 de marzo de 2024 y el 2 de junio de 2024 inclusive: 0,2500%; (xxi) entre el 3 de junio de 2024 y el 2 de septiembre de 2024 inclusive: 0,2500%; (xxii) entre el 3 de septiembre de 2024 y el 2 de diciembre de 2024 inclusive: 0,2500%; (xxiii) entre el 3 de diciembre de 2024 y el 2 de marzo de 2025 inclusive: 0,2500%; (xxiv) entre el 3 de marzo de 2025 y el 2 de junio de 2025 inclusive: 0,2500%; (xxv) entre el 3 de junio de 2025 y el 2 de septiembre de 2025 inclusive: 0,2500%; (xxvi) entre el 3 de septiembre de 2025 y el 2 de diciembre de 2025 inclusive: 0,2500%; (xxvii) entre el 3 de diciembre de 2025 y el 2 de marzo de 2026 inclusive: 0,2500%; (xxviii) entre el 3 de marzo de 2026 y el 2 de junio de 2026 inclusive: 0,2500%; (xxix) entre el 3 de junio de 2026 y el 2 de septiembre de 2026 inclusive: 0,2500%; (xxx) entre el 3 de septiembre de 2026 y el 2 de diciembre de 2026 inclusive: 0,2500%; (xxxi) entre el 3 de diciembre de 2026 y el 2 de marzo de 2027 inclusive: 0,2500%; (xxxii) entre el 3 de marzo de 2027 y el 2 de junio de 2027 inclusive: 0,2500%; (xxxiii) entre el 3 de junio de 2027 y el 2 de septiembre de 2027 inclusive: 0,2500%; (xxxiv) entre el 3 de septiembre de 2027 y el 2 de diciembre de 2027 inclusive: 0,2500%; (xxxv) entre el 3 de diciembre de 2027 y el 2 de marzo de 2028 inclusive: 0,2500%; (xxxvi) entre el 3 de marzo de 2028 y el 2 de junio de 2028 inclusive: 0,2500%; (xxxvii) entre el 3 de junio de 2028 y el 2 de septiembre de 2028 inclusive: 0,2500%; (xxxviii) entre el 3 de septiembre de 2028 y el 2 de diciembre de 2028 inclusive: 0,2500%; (xxxix) entre el 3 de diciembre de 2028 y el 2 de marzo de 2029 inclusive: 0,2500%; (xl) entre el 3 de marzo de 2029 y el 2 de junio de 2029 inclusive: 0,2500%; (xli) entre el 3 de junio de 2029 y el 2 de septiembre de 2029 inclusive: 0,2500%; (xlii) entre el 3 de septiembre de 2029 y el 2 de diciembre de 2029 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2029 y el 2 de marzo de 2030 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2030 y el 2 de junio de 2030 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2030 y el 2 de septiembre de 2030 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2030 y el 2 de diciembre de 2030 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2030 y el 2 de marzo de 2031 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2031 y el 2 de junio de 2031 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2031 y el 2 de septiembre de 2031 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2031 y el 2 de diciembre de 2031 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2031 y el 2 de marzo de 2032 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2032 y el 2 de junio de 2032 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2032 y el 2 de septiembre de 2032 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2032 y el 2 de diciembre de 2032 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2032 y el 2 de marzo de 2033 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2033 y el 2 de junio de 2033 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2033 y el 2 de septiembre de 2033 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2033 y el 2 de diciembre de 2033 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2033 y el 2 de marzo de 2034 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2034 y el 2 de junio de 2034 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2034 y el 2 de septiembre de 2034 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2034 y el 2 de diciembre de 2034 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2034 y el 2 de marzo de 2035 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2035 y el 2 de junio de 2035 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2035 y el 2 de septiembre de 2035 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2035 y el 2 de diciembre de 2035 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2035 y el 2 de marzo de 2036 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2036 y el 2 de junio de 2036 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2036 y el 2 de septiembre de 2036 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2036 y el 2 de diciembre de 2036 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2036 y el 2 de marzo de 2037 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2037 y el 2 de junio de 2037 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2037 y el 2 de septiembre de 2037 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2037 y el 2 de diciembre de 2037 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2037 y el 2 de marzo de 2038 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2038 y el 2 de junio de 2038 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2038 y el 2 de septiembre de 2038 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2038 y el 2 de diciembre de 2038 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2038 y el 2 de marzo de 2039 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2039 y el 2 de junio de 2039 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2039 y el 2 de septiembre de 2039 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2039 y el 2 de diciembre de 2039 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2039 y el 2 de marzo de 2040 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2040 y el 2 de junio de 2040 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2040 y el 2 de septiembre de 2040 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2040 y el 2 de diciembre de 2040 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2040 y el 2 de marzo de 2041 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2041 y el 2 de junio de 2041 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2041 y el 2 de septiembre de 2041 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2041 y el 2 de diciembre de 2041 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2041 y el 2 de marzo de 2042 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2042 y el 2 de junio de 2042 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2042 y el 2 de septiembre de 2042 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2042 y el 2 de diciembre de 2042 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2042 y el 2 de marzo de 2043 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2043 y el 2 de junio de 2043 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2043 y el 2 de septiembre de 2043 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2043 y el 2 de diciembre de 2043 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2043 y el 2 de marzo de 2044 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2044 y el 2 de junio de 2044 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2044 y el 2 de septiembre de 2044 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2044 y el 2 de diciembre de 2044 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2044 y el 2 de marzo de 2045 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2045 y el 2 de junio de 2045 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2045 y el 2 de septiembre de 2045 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2045 y el 2 de diciembre de 2045 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2045 y el 2 de marzo de 2046 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2046 y el 2 de junio de 2046 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2046 y el 2 de septiembre de 2046 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2046 y el 2 de diciembre de 2046 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2046 y el 2 de marzo de 2047 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2047 y el 2 de junio de 2047 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2047 y el 2 de septiembre de 2047 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2047 y el 2 de diciembre de 2047 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2047 y el 2 de marzo de 2048 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2048 y el 2 de junio de 2048 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2048 y el 2 de septiembre de 2048 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2048 y el 2 de diciembre de 2048 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2048 y el 2 de marzo de 2049 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2049 y el 2 de junio de 2049 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2049 y el 2 de septiembre de 2049 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2049 y el 2 de diciembre de 2049 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2049 y el 2 de marzo de 2050 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2050 y el 2 de junio de 2050 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2050 y el 2 de septiembre de 2050 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2050 y el 2 de diciembre de 2050 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2050 y el 2 de marzo de 2051 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2051 y el 2 de junio de 2051 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2051 y el 2 de septiembre de 2051 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2051 y el 2 de diciembre de 2051 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2051 y el 2 de marzo de 2052 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2052 y el 2 de junio de 2052 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2052 y el 2 de septiembre de 2052 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2052 y el 2 de diciembre de 2052 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2052 y el 2 de marzo de 2053 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2053 y el 2 de junio de 2053 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2053 y el 2 de septiembre de 2053 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2053 y el 2 de diciembre de 2053 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2053 y el 2 de marzo de 2054 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2054 y el 2 de junio de 2054 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2054 y el 2 de septiembre de 2054 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2054 y el 2 de diciembre de 2054 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2054 y el 2 de marzo de 2055 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2055 y el 2 de junio de 2055 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2055 y el 2 de septiembre de 2055 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2055 y el 2 de diciembre de 2055 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2055 y el 2 de marzo de 2056 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2056 y el 2 de junio de 2056 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2056 y el 2 de septiembre de 2056 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2056 y el 2 de diciembre de 2056 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2056 y el 2 de marzo de 2057 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2057 y el 2 de junio de 2057 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2057 y el 2 de septiembre de 2057 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2057 y el 2 de diciembre de 2057 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2057 y el 2 de marzo de 2058 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2058 y el 2 de junio de 2058 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2058 y el 2 de septiembre de 2058 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2058 y el 2 de diciembre de 2058 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2058 y el 2 de marzo de 2059 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2059 y el 2 de junio de 2059 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2059 y el 2 de septiembre de 2059 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2059 y el 2 de diciembre de 2059 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2059 y el 2 de marzo de 2060 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2060 y el 2 de junio de 2060 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2060 y el 2 de septiembre de 2060 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2060 y el 2 de diciembre de 2060 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2060 y el 2 de marzo de 2061 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2061 y el 2 de junio de 2061 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2061 y el 2 de septiembre de 2061 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2061 y el 2 de diciembre de 2061 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2061 y el 2 de marzo de 2062 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2062 y el 2 de junio de 2062 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2062 y el 2 de septiembre de 2062 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2062 y el 2 de diciembre de 2062 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2062 y el 2 de marzo de 2063 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2063 y el 2 de junio de 2063 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2063 y el 2 de septiembre de 2063 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2063 y el 2 de diciembre de 2063 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2063 y el 2 de marzo de 2064 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2064 y el 2 de junio de 2064 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2064 y el 2 de septiembre de 2064 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2064 y el 2 de diciembre de 2064 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2064 y el 2 de marzo de 2065 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2065 y el 2 de junio de 2065 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2065 y el 2 de septiembre de 2065 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2065 y el 2 de diciembre de 2065 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2065 y el 2 de marzo de 2066 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2066 y el 2 de junio de 2066 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2066 y el 2 de septiembre de 2066 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2066 y el 2 de diciembre de 2066 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2066 y el 2 de marzo de 2067 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2067 y el 2 de junio de 2067 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2067 y el 2 de septiembre de 2067 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2067 y el 2 de diciembre de 2067 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2067 y el 2 de marzo de 2068 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2068 y el 2 de junio de 2068 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2068 y el 2 de septiembre de 2068 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2068 y el 2 de diciembre de 2068 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2068 y el 2 de marzo de 2069 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2069 y el 2 de junio de 2069 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2069 y el 2 de septiembre de 2069 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2069 y el 2 de diciembre de 2069 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2069 y el 2 de marzo de 2070 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2070 y el 2 de junio de 2070 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2070 y el 2 de septiembre de 2070 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2070 y el 2 de diciembre de 2070 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2070 y el 2 de marzo de 2071 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2071 y el 2 de junio de 2071 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2071 y el 2 de septiembre de 2071 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2071 y el 2 de diciembre de 2071 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2071 y el 2 de marzo de 2072 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2072 y el 2 de junio de 2072 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2072 y el 2 de septiembre de 2072 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2072 y el 2 de diciembre de 2072 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2072 y el 2 de marzo de 2073 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2073 y el 2 de junio de 2073 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2073 y el 2 de septiembre de 2073 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2073 y el 2 de diciembre de 2073 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2073 y el 2 de marzo de 2074 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2074 y el 2 de junio de 2074 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2074 y el 2 de septiembre de 2074 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2074 y el 2 de diciembre de 2074 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2074 y el 2 de marzo de 2075 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2075 y el 2 de junio de 2075 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2075 y el 2 de septiembre de 2075 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2075 y el 2 de diciembre de 2075 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2075 y el 2 de marzo de 2076 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2076 y el 2 de junio de 2076 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2076 y el 2 de septiembre de 2076 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2076 y el 2 de diciembre de 2076 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2076 y el 2 de marzo de 2077 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2077 y el 2 de junio de 2077 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2077 y el 2 de septiembre de 2077 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2077 y el 2 de diciembre de 2077 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2077 y el 2 de marzo de 2078 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2078 y el 2 de junio de 2078 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2078 y el 2 de septiembre de 2078 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2078 y el 2 de diciembre de 2078 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2078 y el 2 de marzo de 2079 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2079 y el 2 de junio de 2079 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2079 y el 2 de septiembre de 2079 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2079 y el 2 de diciembre de 2079 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2079 y el 2 de marzo de 2080 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2080 y el 2 de junio de 2080 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2080 y el 2 de septiembre de 2080 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2080 y el 2 de diciembre de 2080 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2080 y el 2 de marzo de 2081 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2081 y el 2 de junio de 2081 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2081 y el 2 de septiembre de 2081 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2081 y el 2 de diciembre de 2081 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2081 y el 2 de marzo de 2082 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2082 y el 2 de junio de 2082 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2082 y el 2 de septiembre de 2082 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2082 y el 2 de diciembre de 2082 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2082 y el 2 de marzo de 2083 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2083 y el 2 de junio de 2083 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2083 y el 2 de septiembre de 2083 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2083 y el 2 de diciembre de 2083 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2083 y el 2 de marzo de 2084 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2084 y el 2 de junio de 2084 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2084 y el 2 de septiembre de 2084 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de septiembre de 2084 y el 2 de diciembre de 2084 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de diciembre de 2084 y el 2 de marzo de 2085 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de marzo de 2085 y el 2 de junio de 2085 inclusive: 0,2500%; (xliiii) entre el 3 de junio de 2085 y el 2 de septiembre de 2085 inclusive: 0,2500%; (x	

CONDICIONES DE PRESTAMOS, COLOCACIONES DE TITULOS Y CONVENIOS DE DEUDA (1)

(1) Corresponde a la Administración Central

Orden	Moneda	Garantías	Fecha	Tasa	Pazo
LETRAS DEL TESORO	\$	Leyes Provinciales II N°145, II N°169, II N°170, II N°180, II N°184 y Resolución N° RESOL-2018-125-AF-N-SEC#MHA. Garantía: Coparticipación Federal de Impuestos	11/09/20, 15/10/20 y 23/10/20	En la fecha de vencimiento, se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 37% y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.	Integra a la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
LETRAS DEL TESORO	US\$	Ley II N°145	05/12/22	Interés a convenir con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.	Amortización de capital e intereses: 4 cuotas trimestrales con primer vencimiento 05/03/2023.
BOPRO-Ley II N°169	US\$	Ley II N° 169 - Cesión fiduciaria en pago y garantía de ciertos recursos provenientes de las regalías hidrocarbúricas de la Provincia	19/05/23	Devengado una tasa anual fija del 8,875% nominal anual. Fecha de pago de intereses: trimestral por período de devengamiento de intereses vendido en las siguientes fechas: 19 de mayo, 19 de agosto, 19 de noviembre y 19 de febrero de cada año, siendo la última fecha de pago el 19/05/2023	Fecha de Vencimiento: 19/05/23. Amortización de capital: trimestral, con un pazo de gracia de 2 años desde la fecha de Emisión. Forma de pago: 20 cuotas trimestrales iguales y consecutivas del 4,75% sobre el valor nominal y una última cuota (N°21) del 5% sobre el V.N. de la emisión, pagaderas el 19/05, 19/08 y 19/11 de cada año.
BOCADE-Ley VII N°72	US\$	Ley VII N° 72 - Cesión fiduciaria en pago y garantía de ciertos recursos provenientes de las regalías hidrocarbúricas de la Provincia	22/01/16	(i) durante el período previo al 26 de octubre de 2020, al 7,750% anual; (ii) durante el período iniciado el 26 de octubre de 2020 hasta el 26 de octubre de 2021 inclusive, al 7,240% anual; (iii) durante el período iniciado el 26 de octubre de 2021 inclusive hasta la fecha de vencimiento, al 7,750% anual.	40 cuotas pagaderas el 26/01, el 26/04, el 26/07 y el 26/10 (i) el primer pago será una cuota de 4,16667% del monto de capital total inicial (pago que será realizado el 26/10/20); (ii) 4 pagos trimestrales a partir del 26/01/21 y hasta el 26/10/21, cada uno por un monto equivalente al 0,500000% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda; (iii) los 4 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26/01/22 y hasta el 26/10/22, cada uno por un monto equivalente al 1,525000% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda; (iv) los 4 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26/01/23 y hasta el 26/10/23, cada uno por un monto equivalente al 3,000000% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda; (v) el pago trimestral subsiguiente al 26/01/24 y hasta el 26/10/24, cada uno por un monto equivalente al 3,850000% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda; (vi) los 3 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26/04/28 y hasta el 26/10/28, cada uno por un monto equivalente al 2,850000% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda; (vii) los 4 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26/01/29 y hasta el 26/10/29, cada uno por un monto equivalente al 0,347500% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda; (ix) y los últimos 3 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26/01/30 y hasta el 26/07/2020, cada uno por un monto equivalente al 0,231111% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda.
Otros	\$	Sin garantía	Diversas	Diversas	Diversos
CAJA COMPLEMENTARIA	\$	Sin garantía	12/10/21	Interés mensual del 3% sobre el saldo de capital adeudado (sistema francés). Variación semestral (marzo y septiembre) de cada año de acuerdo a la Tasa Activa del Banco Nación Argentina.	Saldo a abonarse en 47 cuotas de capital, mensuales, iguales y consecutivas. Con vencimiento la primera de ellas el 20/12/2021.
Anticipos de Regalías	US\$	Ley II N° 76, Expte. 1492/18 EC, Ofenta, Nota N°11/2019 GR, Ofenta 2/2020	25-mar-19	No devenga intereses compensatorios	Se amortizará en 17 cuotas. Las primeras cuatro (4) cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas de US\$ 300.000, venciendo la primera en julio 2019, las siguientes doce (12) cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas de US\$ 1.800.000 y una (1) última cuota en febrero 2021 por US\$ 200.000. Son pagaderas al tipo de cambio transferencia, vendedor, publicado por el Banco Nación Argentina vigente al cierre del día hábil anterior al pago de regalías. Saldo valuado al tipo de cambio del BNA divisa vendedor a cierre, que se corresponde con la amortización liquidada por el área de Coordinación Financiera CAPEX. El desembolso total fue de US\$ 2.000.000, el saldo adeudado al 31/12/2019 es de US\$ 679.536,46. El importe será "compensado" contra los montos en dólares liquidados por Capex a la Provincia en el futuro, en concepto de regalías y bono de compensación, por un monto equivalente al 50% de los montos no cobrados por la Provincia de cada liquidación mensual, es decir, sobre (i) el 10% de las regalías; y (ii) el 100% del bono de compensación, hasta agotar el crédito correspondiente. Ofenta 2/2020= se cancelará en una cuota de US\$ 1.800.000 en el mes de julio de 2021.
	US\$		28-may-19		
	US\$		24-Jul-19		
	US\$		14-feb-20		

24 NOV 2023



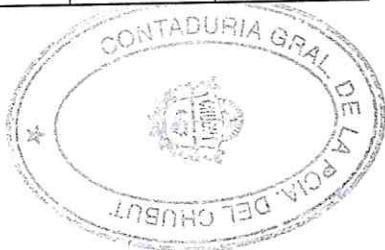
Dr. Paula CARREZO
Delegado Jurisdiccional
ALC de Montevideo
Comptroller General

Dr. Mario Cesar OWEN
SUBCOMPTROLLER GENERAL
M.C. DE LA CONTABILIDAD

CONDICIONES DE LOS AVALES OTORGADOS POR LA PROVINCIA DEL CHUBUT

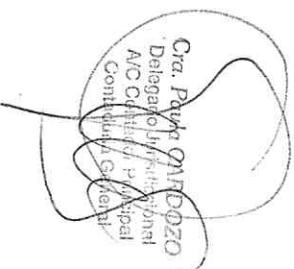
Avalista	Avalado	Proyecto	Programa	Monto del Contrato	Garantía de la contraparte presentada por el avalado	Cantidad de cuotas	Tasa	Plazo
Provincia del Chubut	ALPARGATA S.A.I.C.	ND	ND	\$ 4.500.000,00	Caución Acciones Alpaline S.A. Y Calzado Catamarca	ND	ND	ND
Corfo-Provincia del Chubut	HUEQUE S.R.L.	Mejoramiento del Guanaco. Esquila en vivo.- Corresponde al área del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.- Iniciativas para la promoción y Fomento	Conv. Prov. Y Secret. De Ciencia Y Tecnología. Conv.Ley 23877 Art. 9 Inc. C	\$ 364.884,86	Transformado a Pesos 1 a 1 por Res.90/99. La Corporación de Fomento del Chubut, como fiadora solidaria, lisa y llana pagadora	ND	Tasa fijada según Resol. S.C. y T. Nro. 194/97 Ley 23877	4 años de amortización más un período de gracia de 6 años.
Corfo-Provincia del Chubut	CORFO- POLYCHACO Y NURIPAC	Desarrollo de la Tecnología de producción de Liofilizadores que efectuen al vacío por medio de eyectores utilizando gas como fuente de energía	Conv. Prov. Y Secret. De Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Convenio Ley 23877 Art. 9 Inc. C. Beneficios de Promoción y Fomento.	\$ 1.367.850,00	La Corporación de Fomento del Chubut, como fiadora solidaria, lisa y llana pagadora. Mediante Adenda PMT-PTT FL04/49- del 16/11/04 Corfo asume el pago	ND	Tasa fijada según Resol. S.C. y T. Nro. 194/97 Ley 23877	4 años de amortización más un período de gracia de 3 años una vez concluido el proyecto (8 cuotas semestrales)

ND: No determinado



27 NOV 2013

(Signature)
Dr. María Cesar OWEN
 SUBCONTADOR GENERAL
 A/C DE LA CONTADURIA GENERAL



24 MAY 2023

Expresado en pesos

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE LA DEUDA ACUMULADO DESDE EL 01-01-23 A 30-09-23

PRESTAMISTA	MONEDA	USO DEL CREDITO ACUMULADO	BASE DEVENGADO ACUMULADO			BASE CAJA ACUMULADO		
			AMORTIZACION	INTERES	OTROS GASTOS	AMORTIZACION	INTERES	OTROS GASTOS
GOBIERNO NACIONAL	\$	14.094.133,076,75	6.251.039,161,08	391.895.333,56	2.735.199,95	6.251.039,161,08	391.895.333,56	2.735.199,95
TESORO NACIONAL	\$	-	-	43.579.370,46	-	-	43.579.370,46	-
De la Adm. Central L. Plazo-Sec. Energía-Gasoducto-Paleolítico	\$	-	-	-	-	-	-	-
Fondo de Gta. De Sustentabilidad del SIPA-FGS	\$	-	-	43.579.370,46	-	-	43.579.370,46	-
FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROV.	\$	14.000.000.000,00	5.261.375,386,44	175.210.292,66	-	5.261.375,386,44	175.210.292,66	-
Programa para la Emergencia Financiera Provincial	\$	-	2.233.389.487,63	2.111.188,69	-	2.233.389.487,63	2.111.188,69	-
Programa de Convergencia Fiscal	\$	-	1.362.116.622,24	169.901.761,31	-	1.362.116.622,24	169.901.761,31	-
Convenio de Asistencia Financiera	\$	-	3.197.342,66	3.197.342,66	-	3.197.342,66	3.197.342,66	-
Fondo Fiduciario Lecoq	\$	14.000.000.000,00	-	-	-	-	-	-
OTROS FONDOS FIDUCIARIOS	\$	-	600.958.737,87	34.632.752,90	-	600.958.737,87	34.632.752,90	-
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	\$	-	600.958.737,87	34.632.752,90	-	600.958.737,87	34.632.752,90	-
FINANCIAMIENTO DE ORG. INTERNAC. DE CREDITO	\$	94.133.076,75	312.619.444,90	124.490.589,70	2.735.199,95	312.619.444,90	124.490.589,70	2.735.199,95
BID	\$	94.133.076,75	289.991.792,47	103.199.967,33	2.735.199,95	289.991.792,47	103.199.967,33	2.735.199,95
BID 940 y BID 1134-PROMEDA	\$	-	36.565.650,25	3.982.468,87	-	36.565.650,25	3.982.468,87	-
BID 1956/OC -PROSAP II	\$	-	140.109.342,56	45.180.223,05	-	140.109.342,56	45.180.223,05	-
BID 2573/OC -PROSAP III	\$	-	36.963.438,94	20.113.980,70	-	36.963.438,94	20.113.980,70	-
BID 3806/OC -PROSAP IV	\$	-	128.170,93	92.670,91	2.735.199,95	128.170,93	92.670,91	2.735.199,95
BID 1859/OC-Programa de mejora en la gestión municipal	\$	94.133.076,75	-	-	-	-	-	-
BIRF	\$	-	22.627.652,43	21.290.622,37	-	22.627.652,43	21.290.622,37	-
BIRF 7833-PIV-Programa de infraestructura vial provincial	\$	-	22.627.652,43	21.290.622,37	-	22.627.652,43	21.290.622,37	-
OTROS	\$	-	-	-	-	-	-	-
FINA N 648AR- PRODERPA	\$	-	-	-	-	-	-	-
FINANC. POR CONV. BILATERALES INTERNACIONALES	\$	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	\$	-	76.085.611,87	13.982.327,84	-	76.085.611,87	13.982.327,84	-
ENHUSA	\$	-	76.085.611,87	13.982.327,84	-	76.085.611,87	13.982.327,84	-
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	\$	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES BRIAS. Y FINANCIERAS-REG. B.C.R.A.	\$	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES BRIAS. Y FINANCIERAS-NO REG B.C.R.A.	\$	-	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-
DEUDA CONSOLIDADA	\$	-	-	95.157.718,06	-	-	95.157.718,06	-
Saldo Residual TIDEP	\$	-	-	-	-	-	-	-
Intereses proveedores (ex Tradeep)	\$	-	-	95.157.718,06	-	-	95.157.718,06	-
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	\$	3.983.393.858,00	20.266.897.085,52	13.580.844.021,08	256.442.023,18	20.266.897.085,52	13.580.844.021,08	256.442.023,18
TITULOS PUBLICOS LOCALES	\$	3.983.393.858,00	6.646.237.980,84	6.402.678.476,54	81.214.062,69	6.646.237.980,84	6.402.678.476,54	81.214.062,69
BONOS COLOCACION VOLUNTARIO	\$	3.983.393.858,00	6.646.237.980,84	6.402.678.476,54	81.214.062,69	6.646.237.980,84	6.402.678.476,54	81.214.062,69
Bono de Conversión - FGS	\$	683.516.403,00	-	1.132.102.189,65	114.950,00	-	1.132.102.189,65	114.950,00
TIDEPCH 2021	\$	-	-	1.478.660.055,72	-	-	1.478.660.055,72	-
Letras de Tesorería en pesos	\$	-	3.996.711.105,84	3.648.504.408,08	76.562.271,70	3.996.711.105,84	3.648.504.408,08	76.562.271,70
Letras de Tesorería en dólares	\$	-	2.649.526.875,00	143.411.823,09	4.536.840,99	2.649.526.875,00	143.411.823,09	4.536.840,99
BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO	\$	3.299.877.455,00	-	-	-	-	-	-
No existen	\$	-	-	-	-	-	-	-
TITULOS PUB. INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)	\$	-	13.620.659.104,68	7.178.165.544,54	175.227.960,49	13.620.659.104,68	7.178.165.544,54	175.227.960,49
Títulos de la Deuda Pública-BOPRO	\$	-	502.814.104,68	31.759.185,47	38.963.132,13	502.814.104,68	31.759.185,47	38.963.132,13
Títulos de la Deuda Pública-BOCADE	\$	-	13.117.845.000,00	7.146.406.359,07	136.264.828,36	13.117.845.000,00	7.146.406.359,07	136.264.828,36
GARANTIAS Y/O AVALES *	\$	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	\$	-	66.079.206,25	85.956.182,20	-	66.079.206,25	85.956.182,20	-
Sentencias judiciales deudas sin consolidar	\$	-	43.424.861,69	-	-	43.424.861,69	-	-
Previsión para acuerdos transaccionales	\$	-	6.773.554,66	-	-	6.773.554,66	-	-
Caja Complementaria Docente	\$	-	15.880.789,90	85.956.182,20	-	15.880.789,90	85.956.182,20	-
Asoc de Mag y Func. Jud Ch e/Prov Ch s/tae de amp. expte. 390/08	\$	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	\$	18.077.526.934,76	26.684.015.452,85	14.153.853.254,90	259.177.223,13	26.684.015.452,85	14.153.853.254,90	259.177.223,13

Dr. PAUL CARDOZO
Delegado Judicial
Municipal
Cajamarca

Ce. Mario Cesar OWEN
SUBCONTADOR GENERAL
M.C. DE LA CONTABILIDAD



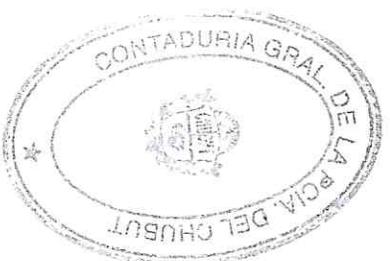


DETALLE DE AVALES ACUMULADOS

TERCER TRIMESTRE 2023

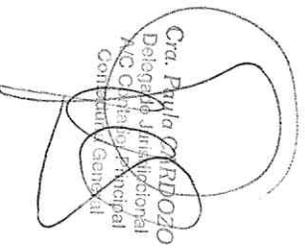
Planilla 7

Avalado	Moneda contrato	Movimiento Mensual		Saldo	
		\$	US\$	\$	US\$
ALPARGATA SAIC	\$			4.500.000,00	-
HUEQUE S.R.L.	\$			152.074,66	-
CORFO Y POLYCHACO	\$			389.204,08	-
TOTALES	\$			5.041.278,74	-



24 MAR 2023


Sr. Mario Oscar OWIEN
SUBCONTADOR GENERAL
A/C DE LA CONTADURIA GENERAL



Cra. Paula CRARDOSO
Delegada Inspectoral
A/C Oficina de Asesoría
Comptroller General